



Acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021

(N01/2021)

Reunido el Pleno de la JPDI por videoconferencia da comienzo la sesión a las 13:00 horas para tratar el orden del día propuesto en la convocatoria.

Asisten:

D. Fco. José Casares de la Torre
D^a. Pilar Montesinos Barrios
D. Jesús Jorrín Novo
D^a. María Fátima Moreno Pérez
D^a. Cristina Prades López
D. Francisco Rincón León
D^a. Evangelina Rodero Serrano

Excusa su asistencia

Dña. Nuria Ceular Villamandos
D. José Antonio Entrenas Angulo

D. Rafael López Luque
D. Domingo Ortiz Boyer

Preside la sesión D. Fco. José Casares de la Torre y actúa como Secretaria D^a. Cristina Prades López.

1. Aprobación de las Actas de sesiones anteriores.

Conocidas por todos los asistentes el Acta N01/2020, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2020, el Acta N02/2020 correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2020, y el Acta N03/2020, correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2020, se aprueban las actas por asentimiento de todos los presentes.

2. Informe del director

En relación al presupuesto de la JPDI del año 2020, con una cuantía de 748 €, el único gasto realizado corresponde a una factura de 2,76 € de teléfono móvil. Dadas las actuales circunstancias, el Director ha considerado adecuado no gastar el presupuesto que ha quedado a disposición de la UCO.

Un tema que preocupa al personal al docente es la vacunación. A este respecto el director informa de que tanto por parte de los Rectores y la CRUE, como por parte de los Sindicatos, se ha solicitado reiteradamente la inclusión del personal docente de las Universidades en los

grupos prioritarios de vacunación. La decisión depende del Ministerio de Sanidad y a día de hoy continúa sin haber respuesta. En este momento el criterio de vacunación es la edad. La Seguridad Social elabora las listas de vacunación con la información remitida por MUFACE, y proporciona las citas. Conviene comprobar que nuestros datos en MUFACE son correctos.

Por último, informa del borrador del Real Decreto de Creación, Reconocimiento y Autorización de Universidades, en fase desarrollo. Este RD define el concepto de Universidad y qué requisitos deben cumplir para poder utilizar esta denominación, requisitos mínimos de calidad del servicio público que se presta. El proyecto de Real Decreto da un plazo de cinco años para cumplir con los requisitos exigidos.

3. Informe de representantes en comisiones, si procede

El director recuerda que toda la documentación relativa a la COPODE, se remite puntualmente a los miembros de la JPDI.

La Secretaria traslada la información proporcionada por el Prof. Entrenas, miembro de la Comisión de Innovación Docente, y que ha excusado su asistencia a la reunión. En este momento está abierto el plazo de presentación de los proyectos de innovación docente, siendo la principal novedad que ha aumentado la cuantía por proyecto.

4. Regulación del teletrabajo

El Prof. Casares informa de que en septiembre del 2020 se modificó el artículo 47 del EBEP, añadiéndole el artículo 47bis, que establece un plazo de 6 meses para regular el Teletrabajo y que es aplicable tanto al personal funcionario como laboral, de todas las administraciones públicas del país, si bien cada comunidad autónoma procederá a la adaptación de la norma, para lo que disponen de seis meses. Desde entonces la Junta de Andalucía y algunas Universidades han procedido a su regulación. En la Universidad de Córdoba, la regulación sigue pendiente y en lugar de hablar de teletrabajo se habla de “trabajo a distancia”. La diferencia entre ambos conceptos no está clara y el Prof. Casares se compromete a enviar la normativa disponible a los miembros de la JPDI (legislación y regulación de otras universidades).

La falta de regulación impide que personal de riesgo, por edad, embarazo, etc tengan herramientas para solicitar el teletrabajo o “trabajo a distancia”, evitando la presencialidad y el riesgo que implica. Siendo ésta una preocupación constante de profesores que consideran que se encuentran en una situación sensible.

El Prof. Jorrín dice que independientemente de la regulación del teletrabajo, hay normativa de rango superior, autonómica y estatal, que se está incumpliendo. Un informe médico que establezca el riesgo de presencialidad debería ser suficiente para solicitar el teletrabajo, pero el procedimiento establecido con la clínica QUIRÓN sigue sin ofrecer soluciones.

El Prof. Rincón considera que un criterio indiscutible es la edad, los mayores de 60 años son personal de riesgo y no deben dar clases presenciales. Para la aplicación de este criterio de manera inmediata, habría que solicitar al Rector que exima de clases presenciales a este colectivo, mediante una norma que se aplique a través de los Departamentos y se materialice en el PDD.

El Prof. Jorrín insiste en que se podría aplicar la normativa de rango superior para solicitar el trabajo a distancia con un informe médico que avale la solicitud.

La Profa. Rodero comenta que solicitó el informe médico a la clínica QUIRÓN, y se lo han proporcionado a partir de un informe médico presentado por ella, y a solicitud de la clínica.

El Prof. Rincón recuerda que entre las funciones de la JPDI se encuentra muy concretamente vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo y prevención de riesgos.

Se acuerda por unanimidad volver a solicitar la regulación del teletrabajo, en un escrito dirigido al Rector, en cumplimiento de la Ley. Y se acuerda solicitar la participación de la JPDI en su desarrollo.

5. Condiciones de trabajo del personal docente en los escenarios de docencia presenciales

El Prof. Casares coincide en que la JPDI debe prestar especial atención a las condiciones de trabajo del personal docente, y estar especialmente vigilantes en tres aspectos que se consideran fundamentales: realización de aforos en los laboratorios, utilización de mascarillas FFP2 y de medidores de CO2.

Los aforos se han realizado para las aulas donde se imparte docencia teórica y donde se cumple la normativa, sin embargo siguen sin realizarse en los laboratorios, donde se incumple claramente la normativa. Se ha solicitado reiteradamente al Vicerrector de Coordinación, Infraestructuras y Sostenibilidad, el aforo de los laboratorios, con conocimiento del Coordinador de Campus y del Director del Servicio de Prevención. Algunos profesores, de manera voluntaria, han desdoblado los grupos de prácticas según su propio criterio, asumiendo una docencia que no se reconoce en el PDD, y que debería reconocerse.

Como Delegado de Prevención, otras cuestiones que preocupan especialmente al Prof. Casares son el uso de mascarillas FFP2 y la medición del CO2 en las aulas sin ventilación y en los laboratorios. Los responsables han manifestado buenas intenciones pero ambas cuestiones siguen sin solucionarse. Se continúa y se continuará presionando para conseguir que la Universidad proporcione mascarillas FFP2, en lugar de las mascarillas quirúrgicas, al personal docente, y se disponga en los Departamentos de medidores de CO2 que indiquen el nivel de riesgo en los espacios docentes. Estos medidores no son caros, los portátiles pueden costar del orden de 80 €.

El Prof. Jorrín comenta que el Prof. Casares ha dado en el clavo en su exposición, además de incumplirse la normativa, se crean situaciones de riesgo, y se da prioridad a la normativa de la UCO sobre la normativa de rango superior, no respetando, por ejemplo, la distancia mínima de seguridad de 2m. Añade que en el caso de las prácticas presenciales, los profesores asumen responsabilidades que no les corresponden.

La Profa. Rodero considera que ambas situaciones conviven, a veces se cumple la normativa y a veces no. Para que las prácticas presenciales se hayan realizado de manera segura, algunos Departamentos han optado por comprar material y hacer grupos de prácticas más pequeños. Se debería reponer el coste económico a esos Departamentos, y computar las horas extras en el PDD.

La Profa. Prades comenta que en la situación actual de docencia síncrona, y según el Defensor Universitario, las prácticas presenciales no pueden ser obligatorias y no se pueden evaluar para no perjudicar a los alumnos que no pueden seguirlas de manera presencial y que tienen derecho a ser evaluados sobre el 100%. A lo que el Prof. Rincón comenta que si los alumnos no tienen

obligación de asistir a las prácticas, los profesores tampoco deben tener obligación de impartir las prácticas, lo que resolvería la presencialidad. Insiste en que en cualquier caso, esta docencia presencial para los mayores de 60 años, no puede ser obligatoria, aunque evidentemente si voluntaria. También es evidente que el cumplimiento de la normativa implicaría un aumento importante de la carga docente.

La Profa. Rodero añade que en el escenario A se contempla que las prácticas se sustituyan por una actividad alternativa. Y la Profa. Montesinos considera que la causa de no asistencia a las prácticas presenciales debe justificarse debidamente en el escenario actual.

El Prof. Casares matiza que el teletrabajo es voluntario y reversible según ley. Y también se da la circunstancia de que se incumple la normativa con la impartición de prácticas virtuales. De alguna manera, o se incumple la normativa docente o se incumple la normativa de seguridad.

El Prof. Jorrín refiere que en el último claustro el Rector tendió la mano al colectivo para avanzar en la solución de las situaciones originadas como consecuencia del COVID19.

Por unanimidad se acuerda solicitar el cumplimiento de la normativa, especialmente en lo referente a aforos de laboratorios, mascarillas, medidores de CO2 y se solicitará que la docencia presencial sea voluntaria para el personal de riesgo y mayores de 60 años.

Se acuerda solicitar una reunión con el Rector, tomando como referencia los acuerdos adoptados en la última reunión celebrada con el Rector el 17 de septiembre de 2020.

Ruegos y Preguntas

Se acuerda convocar la próxima reunión del Pleno de la JPDI el día 4 de mayo a las 13h.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas del día de la fecha.

Vº. Bº.
El presidente

La Secretaria

